

11320-2024
Exp. N° 42307-2024-R

REGISTRO SANITARIO

Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano

A. EMPRESA

Aqua De Mesa Purificada Sin Gas CHOTANITA
RUC: 10181831303
CAR.CARRETERA CHOTA A COLPAHUACARIS KM. 03 CAS. COLPAHUACARIS CAJAMARCA - CHOTA -
CHOTA
Teléfono/Fax: -
Rep. Legal:

B. ESTABLECIMIENTO

Aqua De Mesa Purificada Sin Gas CHOTANITA
CAR.CARRETERA CHOTA A COLPAHUACARIS KM. 03 CAS. COLPAHUACARIS CAJAMARCA - CHOTA -
CHOTA

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código del Registro
Sanitario

... Continua en la página 2

P0628724N FDBSEQ

D. REGISTRO

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el ítem C bajo las siguientes condiciones:

- a. La empresa y su representante legal son solidariamente responsables de que los productos descritos en el ítem C sean puestos en el mercado nacional en condiciones inocuas y aptas para el consumo humano.
- b. Cualquier cambio en el envase, presentación, requerirá una notificación a la DIGESA, la cual incorporara dicho cambio en el Registro, previa evaluación.
- c. La vigencia de la presente autorización de inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas es de cinco años a partir de la fecha de su expedición.
- d. La empresa está obligada a rotular el(s) producto(s), cuyo Registro Sanitario se otorga, con arreglo a lo establecido en el art. 117º del Decreto Supremo 007-98-SA. "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- e. Esta inscripción está sujeta a vigilancia sanitaria por parte de DIGESA, la cual podrá revocarla.
- f. La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIGESA cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó el Registro Sanitario a un producto o grupo de productos, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.
- g. En materia de inocuidad alimentaria, la vigilancia de rotulado, información y publicidad de alimentos, así como de prácticas fraudulentas o engañosas, está a cargo de las Autoridades Competentes, tal como lo señala el Artículo 14º del Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.
- h. Cada envío de alimento debe contar la certificación sanitaria oficial del país de origen o su equivalente de conformidad con lo establecido en el artículo 25º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los alimentos
- i. Cumplir con lo señalado en los artículos 58, 58-A y 58-B del reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado con Decreto Supremo N° 007-98-SA, debe contar con la certificación de Principios Generales de Higiene - PGH o validación del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés), según corresponda.



Firmado digitalmente por:
VALENCIA NUÑEZ Yesmini
FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29/05/2024 09:35:57-0500

**11320-2024
Exp. N° 42307-2024-R**

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

**Código del Registro
Sanitario**

1. Producto 1 : AGUA DE MESA PURIFICADA SIN GAS
Denominación Comercial: AGUA DE MESA PURIFICADA SIN GAS
"CHOTANITA"
Marca: "CHOTANITA"
Presentaciones:
1.- botella, botellón de polietileno, polipropileno de 750 mL, 1.5 L, 3 L, 5 L,
7 L, 20 L..

P0628724N
FDBSEQ

Vida útil del Producto: 6 MESES

Lima, 28 de mayo del 2024